JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)



Rad. 1100141890037-2020-00577-00

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, el despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 597 del Código General del Proceso, se dispone:

DECRETAR el levantamiento de la medida cautelar ordenada en providencia de fecha 28 de septiembre de 2020, y contentiva de la medida de embargo del salario. Ofíciese al pagador de la mencionada entidad.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

JUEZ

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BO

Hoy <u>23 de febrero de 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 011

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ SECRETARIA